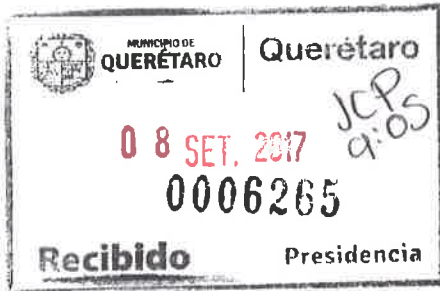




QUERÉTARO

MUNICIPIO



Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera
Oficio: AF/DAAF/1748/17.

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AMF/21/17

Santiago de Querétaro, Qro., 08 de septiembre de 2017.

Lic. Oscar Adrian Gómez Niembro
Delegado Municipal en Epigmenio González
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número AMF/21/17 realizada a la Delegación Epigmenio González.

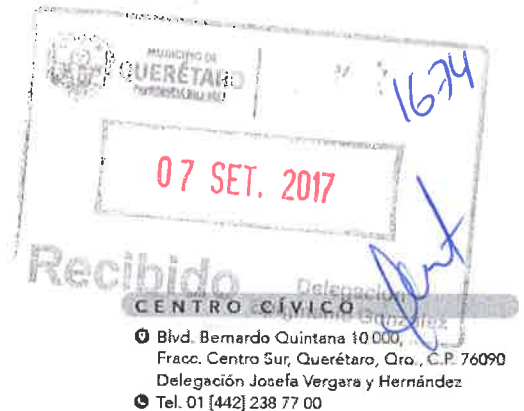
Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

NO HUBO DETALLADO

Atentamente
"Ciudad de Todos"

Lic. Óscar Rangel González
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro

c.c.p. Lic. Marcos Aguilar Vega- Presidente Municipal de Querétaro.
Archivo/Minutario
RMZ/lesr





INFORME DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 07 de septiembre de 2017, en las oficinas de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090 segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AMF/21/17 realizada a la Delegación Epigmenio González de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **AMF/DAAF/1165/2017** emitido por la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 10 (diez) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se notificó al Lic. Óscar Adrián Gómez Niembro – Delegado Municipal de Epigmenio González- que el día 17 (diecisiete) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).



QUERÉTARO

MUNICIPIO

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 17 (diecisiete) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), en donde el Lic. Oscar Adrián Gómez Miembro-Delegado Municipal de Epigmenio González- designa mediante oficio DELEG/DA/1211/17 a la C. Sandra Espino González como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio de la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a esta Auditoría de Fiscalización a través del oficio DELEG/DA/1211/2017 correspondiente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis) y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y, de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior, esta Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a los documentales anexos al oficio DELEG/DA/1211/2017 citado en el antecedente identificado como tres, y a las pruebas de auditoría realizados, no se considera necesario el generar Informe Detallado como se indica en los artículos 46, 47 y 48 del



QUERÉTARO MUNICIPIO

Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que no se encuentran hallazgos al aplicarse los procedimientos de auditoría.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Delegación Epigmenio González conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por éste Órgano Fiscalizador, atienden la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Delegación Municipal de Epigmenio González durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, Lic. Óscar Rangel González, Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro. Conste.-----